CENTRO
PSICOTERAPIA
COGNITIVO - ANALÍTICA
MURCIA

En Murcia ya contamos con un Centro de Psicoterapia Cognitivo-Analítica. Está formado, por ahora, por cuatro profesionales de PCA que están interesados en la formación, divulgación y el ejercicio de la Psicoterapia Cognitivo-Analítica.

El pasado mes de septiembre este Centro de Psicoterapia Cognitivo-Analítica de Murcia creó un convenio para la colaboración en la formación de profesionales de la Psiquiatría y la Psicología Clínica. Este acuerdo ya nos ha permitido la realización del primer Seminario de Formación Continuada de PCA en Murcia en el que varios alumnos de Madrid y Murcia pudieron participar.

Seguimos en la co-construcción con la PCA.

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE PSICOTERAPIA COGNITIVO-ANALÍTICA DE MURCIA Y EL HOSPITAL CLÍNICO LA VEGA

En Murcia, a 26 de septiembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, Doña María Vicenta Gómez de Ramón, mayor de edad, de nacionalidad española, con NIF nº 27435864S Interviene en nombre y representación del Centro de Psicoterapia Cognitivo-Analítica de Murcia, con domicilio a los efectos del presente en MURCIA, C/ Torre de la Marquesa, 3 , 2ª Esc 1ºB.

Y de otra parte, el Hospital Clínico La Vega, con domicilio a los efectos del presente C/Dr. Román Alberca s/n, Con NIF 873923120

Reconociéndose las partes plena capacidad legal para colaborar y obligarse, a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que ambas entidades están interesadas en colaborar con la formación práctica de profesionales de la Psiquiatría y Psicología Clínica en un modelo terapéutico que ha demostrado su eficacia en otros países. Siendo el enfoque Cognitivo-Analítico un modelo de Psicoterapia desarrollado desde principios de los 80 e implantada a mediados de los 90 en los Servicios de Salud en el Reino Unido, cuna de este modelo y, posteriormente en los de otros países como Finlandia o Australia con excelentes resultados avalados por estudios de eficacia, por lo que está contrastado su prestigio a nivel internacional.

II.- Propuesta de colaboración

El centro PCA Murcia manifiesta su interés por el uso de las aulas destinadas a docencia y formación del Hospital Clínico La Vega con el objetivo de difundir un modelo psicoterapéutico de eficacia contrastada en el campo de la salud mental.

III.- Objetivo del Convenio

El objetivo es la colaboración entre las entidades objeto del presente convenio para facilitar la formación, difusión y docencia en Psicoterapia Cognitivo-Analítica (PCA) a aquellas profesionales interesados en modelos de intervención integradores y de eficacia contrastada en él área de la salud mental, a través del uso de las instalaciones destinadas a fines de docencia y formación del Hospital Clínico La Vega, por su parte interesado en la participación y facilitación de los avances en tratamientos empíricamente validados en el campo de la salud mental en la Región de Murcia.

En virtud de ello, los comparecientes acuerdan otorgar el presente convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del convenio

El presente convenio tiene como objeto establecer la colaboración que el Centro PCA Murcia y el Hospital Clínico La Vega destinarán para el desarrollo formativo y docente en el Modelo de intervención psicoterapéutico PCA en el área de la salud mental en la Región de Murcia.

Segunda: Obligaciones Principales del Centro PCA Murcia.

a- Elaboración, diseño y planificación de cursos y seminarios de formación y docencia en el modelo de Psicoterapia PCA.

b- Difusión a través de medios de comunicación de las actividades planificadas y ejecutadas a lo largo del año.

Tercera: Obligaciones del Hospital Clínico La Vega de Murcia.

a.- Facilitar las instalaciones y aulas destinadas a la docencia y formación en el área de la salud mental y de la salud en general al Centro PCA Murcia al objeto de la consecución de los fines del presente convenio.

b.- Colaborar en los términos que ambas entidades acuerden en la programación y ejecución de las actividades formativas y docentes de interés que se acuerden.

Cuarta: Obligaciones comunes

a- Ambos se obligan a cumplir y hacer cumplir las prescripciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal en todo lo que haga referencia a los datos de dicha índole que sean utilizados en el desarrollo de dicha colaboración.

c- En el caso que una de las partes no cumpliera la normativa vigente sobre protección de datos o infringiese alguno de sus preceptos, o no cumpliese con las obligaciones pactadas en el presente documento, la parte que incumpla con sus obligaciones derivadas de este contrato, responderá frente a los afectados, frente a terceros y, en especial, frente la Agencia de Protección de Datos, liberando a las otras partes de cualquier responsabilidad.

Sexta: Efectos del convenio

a- La duración del presente convenio de colaboración se establece desde septiembre de 2019 y de forma indefinida, pudiendo cesar por renuncia o desistimiento de alguna de las partes. En tal caso, deberá existir un preaviso fehaciente con antelación de un mes a la fecha en que se pretenda poner fin al presente.

b- La realización de esta colaboración no implica retribución económica.

Séptima: Ley y jurisdicción

El presente acuerdo se regirá por las leyes españolas. Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir respecto de la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo, las partes de común acuerdo y de forma expresa se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad MURCIA, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de todo lo cual suscriben este documento, en dos ejemplares igualmente originales y a un sólo efecto, en la ciudad y fecha al principio indicadas.

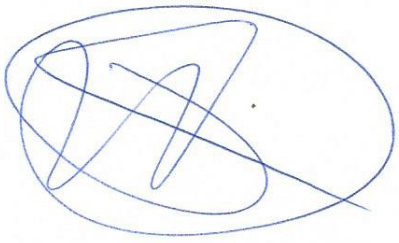

HOSPITAL CLÍNICO LA VEGA
D. Pedro Mateo Beltrí
DIRECTOR MÉDICO
Hospital Clínico La Vega

CENTRO PCA MURCIA
Dª. María Vicenta Gómez de Ramón Fuster
DIRECTORA
Centro PCA Murcia